

## **ANEXO I**

### **BASES Y CONDICIONES CIRCUITOS DEL DISEÑO: Creatividad en la Ciudad**

#### **1. OBJETIVOS**

La Dirección General de Industrias Creativas, Audiovisuales y Software (en adelante, “DGICAS”) convoca a ilustradores y diseñadores gráficos a participar de la creación de una serie de mapas ilustrados, en el marco de la actividad “CIRCUITOS DEL DISEÑO: Creatividad en la Ciudad. El objetivo es difundir el ecosistema de emprendimientos y marcas dedicadas a diferentes disciplinas del diseño ubicados en diversos barrios de la Ciudad de Buenos Aires. La presente convocatoria busca incorporar profesionales del diseño gráfico y la ilustración para la confección de los mapas, que serán difundidos en circuitos vinculados al turismo y público general. La presente convocatoria propone que ilustradores y diseñadores gráficos se postulen como candidatos para crear los mapas ilustrados.

Entre los objetivos específicos de la convocatoria se destacan los siguientes:

- Difundir el ecosistema de emprendimientos dedicados a diferentes disciplinas del diseño ubicados en diversos barrios de la Ciudad de Buenos Aires.
- Brindar visibilidad a los “Espacios de Diseño” y difundir el trabajo de ilustradores y diseñadores gráficos, a través de una serie de mapas ilustrados, que serán difundidos en una plataforma digital y en circuitos vinculados al turismo y público general.
- Visibilizar los proyectos y potenciar el desarrollo de los ilustradores y diseñadores gráficos de las industrias creativas.

#### **2. DESTINATARIOS**

La presente convocatoria está dirigida a ilustradores y diseñadores gráficos mayores de 18 años de edad, residentes en la Ciudad de Buenos Aires, que brinden servicios vinculados al diseño gráfico o ilustración.

Pueden presentarse personas humanas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se valorarán los perfiles con estudios finalizados o en curso en carreras afines al diseño gráfico, artes visuales e ilustración, y cuyo portfolio presente una trayectoria de al menos 5 trabajos producidos anteriormente. Se ponderarán aquellos perfiles que tengan trabajos previos de mapas ilustrados o similares.

#### **3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA**

Las etapas de la convocatoria contempladas para los participantes son las siguientes:

**3.1 INSCRIPCIÓN VÍA FORMULARIO:** La fecha de apertura de la convocatoria se establece desde su publicación en el Boletín Oficial, y la fecha de clausura de la convocatoria se fija para el día lunes 8 de julio de 2024 a las 23.59 horas. Se seleccionarán hasta 6 (seis) ilustradores y diseñadores gráficos, y 2 (dos) suplentes.

**3.2 SELECCIÓN DE ILUSTRADORES/DISEÑADORES GRÁFICOS:** Los 6 (seis) ilustradores y diseñadores gráficos seleccionados para la creación de los mapas ilustrados recibirán, cada uno, un reconocimiento económico no reembolsable de \$300.000 para la realización del proyecto. Se seleccionarán 6 (seis) seleccionados y 2 (dos) suplentes, que serán convocados en caso de que alguno de los seleccionados no confirme su participación en un plazo de 7 (días) una vez comunicada la selección.

**3.3 REALIZACIÓN Y/O ENTREGA DE LOS MAPAS ILUSTRADOS:** Los Seleccionados se comprometen a entregar el mapa ilustrado final de acuerdo al cronograma dispuesto por la DGICAS (véase Anexo III). El plazo de trabajo estimado es de 1 (un) mes y contempla en ese transcurso 2 (dos) entregas parciales de avances.

La DGICAS entregará a cada ilustrador el listado de espacios a incluir en el mapa, incluyendo una selección de puntos geográficos sugeridos, vinculados al turismo y público general representativos de cada barrio, para la confección de las viñetas.

Los Seleccionados deberán entregar los proyectos consistente en un, mapa ilustrado con la cartografía del circuito asignado y 15 viñetas, en los siguientes formatos:

- Archivo editable digital.
- Tamaño A4 (díptico doble faz)

**3.4 PUBLICACIÓN DE LOS MAPAS ILUSTRADOS:** A partir del mes de septiembre de 2024 se realizará la publicación de los mapas ilustrados en formato digital en sitios web de GCBA y en formato impreso que serán distribuidos en diferentes “Espacios de Diseño” y actividades.

#### 4. CRONOGRAMA

Inscripción vía formulario	Desde su publicación en el Boletín oficial a las 9:00 hs al lunes 8 de julio de 2024 a las 23:59 hs.
----------------------------	--

Selección de participantes	10 de julio de 2024
Notificación de seleccionados	12 de julio de 2024
Desarrollo de los mapas ilustrados	Del 15 de julio al 23 de agosto de 2024
Entrega de los mapas ilustrados	26 de agosto de 2024
Publicación de los mapas ilustrados	A partir del mes de septiembre de 2024

## 5. RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

Los proyectos seleccionados recibirán un reconocimiento económico cada uno, para la realización de sus proyectos, de conformidad con los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en estas Bases y Condiciones.

Los seleccionados deberán notificar los datos de su cuenta bancaria, o bien gestionar la apertura de una cuenta, en caso de corresponder, a través de la casilla de correo electrónico [bacreativa@buenosaires.gob.ar](mailto:bacreativa@buenosaires.gob.ar). Asimismo deberán completar la documentación y efectuar las diligencias que la DGICAS requiera a fin de efectuar el pago del correspondiente reconocimiento económico.

## 6. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La DGICAS en su rol de Autoridad de Aplicación de la presente convocatoria, tiene plena facultad y competencia a fin de adoptar toda decisión respecto a mantener la integridad, orden y organización del mismo. La DGICAS podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, dejar sin efecto la presente convocatoria, determinar cualquier otro supuesto de cancelación, como ampliar o disminuir la duración de la misma, lo cual en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los/las postulantes y/o terceros interesados.

La DGICAS podrá difundir los proyectos presentados en el marco de la presente convocatoria través de los medios de comunicación que crea convenientes, tanto en medios gráficos, radiales, audiovisuales y electrónicos, haciendo mención de la autoría del proyecto/idea, como realizar eventos de difusión y lanzamiento a los fines de generar un mayor alcance.

Los participantes se comprometen a responder a los requerimientos de la DGICAS, relativos al seguimiento y evolución del proyecto, a fin de optimizar y validar el desarrollo y finalización del mismo.

## 7. INSCRIPCIÓN

Aquellos interesados en participar de la presente convocatoria deberán completar el formulario de inscripción disponible en [buenosaires.gob.ar/desarrolloeconomico](http://buenosaires.gob.ar/desarrolloeconomico). Las solicitudes y los

materiales adjuntos en las mismas deben redactarse en idioma español. La DGICAS podrá solicitar documentación y/o información complementaria con respecto al material presentado a través del correo electrónico constituido, que deberá ser entregada dentro de los CINCO (5) días hábiles de efectuado el requerimiento.

Durante todo el período de vigencia de la convocatoria, los interesados podrán formular consultas sobre el contenido de las presentes Bases y Condiciones a través de la casilla de correo electrónico [bacreativa@buenosaires.gob.ar](mailto:bacreativa@buenosaires.gob.ar)

Toda información y documentación de las postulaciones, o presentada a requerimiento de la DGICAS tendrá carácter de declaración jurada y confidencial.

### **7.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Los interesados deberán brindar la siguiente información, mediante el formulario provisto a los efectos en [www.buenosaires.gob.ar/desarrolloeconomico](http://www.buenosaires.gob.ar/desarrolloeconomico), según el modelo que se consigna en el Anexo II de las presentes Bases y Condiciones. Asimismo, los interesados deberán adjuntar la siguiente documentación en formato PDF en el formulario.

1. Copia de DNI del postulante (frente y dorso).
2. Constancia de inscripción en AFIP.
3. Constancia de CBU.
4. CV del postulante.
5. Portfolio (mínimo 5 y máximo 10 proyectos) del postulante - Incluir antecedentes de diseño de mapas (si hubieran).

### **7.2. EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Serán desestimados los postulantes que se presenten fuera del plazo estipulado para la convocatoria, como asimismo, aquellos que no cumplan con el total de los requisitos exigidos por las presentes Bases y Condiciones. Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas por la presente convocatoria, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los participantes, darán lugar a la desestimación de la postulación y del proyecto presentado, en cualquiera de las instancias de la misma.

### **8. PROCESO DE SELECCIÓN**

La selección de los participantes estará a cargo de la DGICAS integrada por distintos especialistas, referentes, en las disciplinas creativas. Si bien no se trata de un requisito excluyente, el jurado ponderará aquellos perfiles que presenten en su postulación ideas/propuestas a desarrollar en los Mapas Ilustrados. Se seleccionarán 6 (seis) seleccionados y

2 (dos) suplentes, que serán convocados en caso de que alguno de los seleccionados no confirme su participación en un plazo de 7 (días) una vez comunicada la selección.

La evaluación de los postulantes se realizará de acuerdo al siguiente criterio:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Formación	2 puntos
Experiencia profesional y recorrido en las industrias creativas	3 puntos
Proyectos creativos realizados (portfolio)	3 puntos
Evaluación general del perfil	2 puntos
<b>Puntaje máximo</b>	<b>10 puntos</b>

Quedarán seleccionados aquellos postulantes que obtengan un mayor puntaje. Los resultados de la convocatoria se publicarán en el sitio web [www.buenosaires.gob.ar/desarrolloeconomico](http://www.buenosaires.gob.ar/desarrolloeconomico) y redes sociales oficiales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

## **9. IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO**

Los Seleccionados se comprometen a entregar el mapa ilustrado final de acuerdo al cronograma dispuesto por la DGICAS (véase Anexo III). El plazo de trabajo estimado es de 1 (un) mes.

## **10. DATOS BANCARIOS Y OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO**

A los efectos de la percepción del reconocimiento económico otorgado a los Seleccionados, el beneficiario deberá prestar conformidad y manifestar que el mismo será depositado en la cuenta bancaria de su titularidad, a saber: Nombre de titular de la cuenta, Nombre de entidad bancaria, Sucursal, Número de cuenta y Número de CBU. El reconocimiento económico será transferido al CBU declarado por uno de los titulares del proyecto. La prestación de la debida conformidad, e información de los datos de cuenta pertinentes, serán realizados a través de la casilla de correo electrónico [bacreativa@buenosaires.gob.ar](mailto:bacreativa@buenosaires.gob.ar) a requerimiento de la autoridad de aplicación en el momento oportuno.

## **11. RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

La presentación de solicitudes por parte de los participantes para ser incluidos en la convocatoria implica el pleno conocimiento y la aceptación del contenido de las presentes Bases y Condiciones. La presentación de una solicitud por el interesado y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte del GCABA. La participación a la presente convocatoria es gratuita, no obstante, los gastos en que incurran los participantes con motivo de la preparación y presentación de sus solicitudes y durante todo el desarrollo de las actividades serán a su única y exclusiva cuenta.

La participación en la presente convocatoria no implica la creación de vínculo laboral, empresarial o societario ni de asociación de ninguna naturaleza entre los participantes y el GCABA, por lo que se excluye cualquier presunción de solidaridad entre ambas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, el participante es responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que estos queden configurados por sus dependientes o cualquier otro personal que le dependa.

En el mismo sentido, en toda circunstancia o hecho que tenga relación con la presente convocatoria, los participantes, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, por lo que asumirán en forma particular e individual las responsabilidades consiguientes.

El participante garantiza al GCABA ser titular de los derechos sobre la idea o el proyecto desarrollado en el marco de la presente convocatoria siendo único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran surgir en relación con la propiedad intelectual del mismo y se obliga a mantener indemne al GCABA a ese respecto.

Asimismo, con la presentación en esta convocatoria, el participante reconoce y asume el compromiso de reservar el tiempo acorde para participar y asistir a los encuentros presenciales y virtuales que puedan tener lugar en el marco del mismo. Cualquier incumplimiento de los participantes, ya sea en su participación y/o asistencia al Proyecto, como en la omisión o falseamiento de los datos consignados en la inscripción, dará lugar a la desestimación y/o baja de la solicitud.

Tanto el proyecto como el beneficio otorgado no podrán ser cedidos y/o transferidos.

Los participantes no podrán exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en su participación en la presente actividad.

## **12. AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES Y CONTENIDOS**

La aceptación de las presentes Bases y Condiciones se manifiesta con la inscripción a la presente convocatoria, e implica el consentimiento de las personas postuladas y participantes seleccionadas para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la convocatoria conforme lo establecido en la Ley N° 1.845 (texto

consolidado por Ley N° 6.588) de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La mencionada utilización de los datos, imagen o voz de los participantes no importará para aquellos, derecho a remuneración ni beneficio alguno.

La participación a la presente convocatoria implica el otorgamiento de la autorización por el término de cuatro (4) años.

Los postulantes seleccionados se abstendrán de responsabilizar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o a sus funcionarios y los mantendrán indemnes en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevarán a cabo terceras personas de las imágenes que se autoriza a difundir.

### **13. SANCIONES**

En caso de incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones, la Autoridad de Aplicación podrá aplicar las siguientes sanciones a quienes hayan sido receptores del beneficio: a) Dejar sin efecto el beneficio. b) Exigir el reintegro total de lo percibido. c) Inhabilitación, por el tiempo que la autoridad de aplicación fije, para postularse como beneficiario de cualquier actividad o beneficio otorgado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. d) Remisión de los antecedentes a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de iniciar las acciones judiciales que puedan corresponder.

### **14. NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones serán dirigidas al correo electrónico declarado en el Anexo II "FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN-ILUSTRADORES/DISEÑADORES GRÁFICOS" y deberán ser efectuadas de conformidad con las previsiones de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado por Ley N° 6.588).

### **15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN APLICABLE**

Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación, y/o ejecución del presente, tanto el GCABA, como los participantes de la convocatoria se comprometen a resolverlas amigablemente. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas partes, éstas acuerdan someter la cuestión a la competencia de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

Se deja expresa constancia que las las notificaciones judiciales dirigidas al GCABA deberán cursarse exclusivamente en el domicilio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de

esta Ciudad, de conformidad con la Ley N° 1.218 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y la Resolución N° 77-PG/06.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO I-BASES Y CONDICIONES CIRCUITOS DEL DISEÑO: Creatividad en la Ciudad.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.